



DECRETO N° **0445**

NEUQUÉN, **08 MAY 2023**

VISTO:

El Expediente N° OE-4036-I-2022, y la Ordenanza N° 14494; y

CONSIDERANDO:

Que las vecinas y los vecinos del sector correspondiente a las Manzanas L1 (Orientación Sur), L2 y L3, delimitada al Norte por la calle Juan José Bussalino, al Sur por calle Copahue, al Oeste por calle Cacique Puelman y al Este por calle Jorge Luis Borges del Barrio Confluencia Urbana de esta ciudad, solicitaron a la Municipalidad de Neuquén la realización y posterior ejecución del proyecto de instalación de red de cloacas;

Que la concreción de la obra brindará una mejor calidad de vida a los vecinos del sector de la ciudad;

Que a través de la Ordenanza N° 14494, se declaró de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra delimitada por las calles precedentemente mencionadas del Barrio Confluencia Urbana de Neuquén capital;

Que asimismo el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, aprobó la ejecución de la citada obra bajo el régimen de contribución por mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 11237;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la referida Ordenanza N° 14494;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14494, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 20 de abril de 2023, mediante la cual se declaró de utilidad pública y pago


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS ARELLANO
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0445-23

Obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra "Red de Cloacas Manzanas L1 (Orientación Sur), L2, y L3", delimitadas al Norte por la calle Juan José Bussalino, al Sur por calle Copahue, al Oeste por calle Cacique Puelam y al Este por calle Jorge Luis Borges del Barrio Confluencia Urbana Neuquén Capital.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO

Dra. MARIA VICIENA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

